



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 377.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO JULIO CÉSAR PERALTA RODAS, SECRETARIO GENERAL, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LOS DÍAS 3 Y 4 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE REUNIONES DE TRABAJO CON AUTORIDADES DE LA CANCELLERÍA BRASILEÑA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO.

Asunción, 19 de abril de 2018

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 254/2018 del 16 de abril de 2018, por medio del cual el Ministro Julio César Peralta Rodas, Secretario General, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo, con el fin de trasladarse a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 3 y 4 de mayo del año en curso, para participar de reuniones de trabajo con el Subsecretario General del Servicio Exterior de la Cancillería Brasileña, y con autoridades del Instituto Rio Branco y de la Fundación Alexandre de Gusmao (FUNAG); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos en concordancia con los objetos de gastos 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor del Ministro **Julio César Peralta Rodas**, Secretario General, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 3 y 4 de mayo del año en curso, para participar de reuniones de trabajo con el Subsecretario General del Servicio Exterior de la Cancillería Brasileña, y con autoridades del Instituto Rio Branco y de la Fundación Alexandre de Gusmao (FUNAG).
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas la provisión de los pasajes y viáticos e imputar estas erogaciones en el rubro 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad que realizó, en un plazo no mayor de tres días (3) días posterior de regreso al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____